



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° F2030-20240000026, de fecha 6 de febrero de 2024, en relación a rectificación de la Resolución de Decanato N° 000110-2024-D-FISI/UNMSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 000110-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 02 de febrero de 2024, se aprueba el reconocimiento de las deudas contraídas por la Facultad al 31 de diciembre de 2023, a las personas naturales y jurídicas, por la adquisición de bienes, servicios y otros;

Que, mediante Oficio N° 000092-2024-UE-DA-FISI/UNMSM, de fecha 06 de febrero de 2024, el jefe de la Unida de Economía de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita la modificación del Anexo 3, de la Resolución Decanal N° 000110-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 02 de febrero de 2024;

Que, mediante Oficio N° 000069-2024-USGOM-DA-FISI/UNMSM, de fecha 08 de febrero de 2024, el jefe de la Unida de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita la modificación del Anexo 2, de la Resolución Decanal N° 000110-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 02 de febrero de 2024;

Que, mediante Oficio N° 000186-2024-DA-FISI/UNMSM, de fecha 09 de febrero de 2024, el Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita la rectificación de la Resolución de Decanato N° 000110-2024-D-FISI/UNMSM de fecha 02 de febrero de 2024;

Que, de acuerdo al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, y;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por Ley Universitaria N° 030220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE

- 1. Rectificar**, la Resolución de Decanato N° 000110-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 02 de febrero de 2024.

DICE:

... Control Previo de la Universidad y otros que no se solicitaron oportunamente.

DEBE DECIR:

... Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y otros que no se solicitaron oportunamente.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

DICE:

N°	CLASIFICADOR DE GASTO	DEPENDENCIA / UNIDAD	N° HOJA DE REQUERIMIENTO	N° RESOLUCIÓN DE DECANATO O RESOLUCIÓN RECTORAL	A FAVOR DE	PERIODO DE PAGO (MES / AÑO)	IMPORTE S/	DETALLE DEL MOTIVO (1)
32	232752	CENPRO	-	RD N° 000828-2023-D-FISI	PRINCIPE CARRANZA, MATHIAS NICOLAS	dic-23	60	EXTEMPORANEO
33	232752	CENPRO	-	RD N° 000828-2023-D-FISI	VASQUEZ CAVERO, JESUS JOEL	dic-23	280	EXTEMPORANEO

DEBE DECIR:

N°	CLASIFICADOR DE GASTO	DEPENDENCIA / UNIDAD	N° HOJA DE REQUERIMIENTO	N° RESOLUCIÓN DE DECANATO O RESOLUCIÓN RECTORAL	A FAVOR DE	PERIODO DE PAGO (MES / AÑO)	IMPORTE S/	DETALLE DEL MOTIVO (1)
32	232752	CENPRO	-	RD N° 000828-2023-D-FISI	PRINCIPE CARRANZA, MATHIAS NICOLAS	dic-23	280	EXTEMPORANEO
33	232752	CENPRO	-	RD N° 000828-2023-D-FISI	VASQUEZ CAVERO, JESUS JOEL	dic-23	80	EXTEMPORANEO

DICE:

N°	CLASIFICADOR DE GASTO	DEPENDENCIA / UNIDAD	N° HOJA DE REQUERIMIENTO	N° DE ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	IMPORTE S/	DETALLE DEL MOTIVO (2)
12	23 29 11	CERSEU	25612	-	ONOFER ESPINAR JHANLUCKANDRES	1,140.00	NO SE HABILITÓ SALDO

DEBE DECIR:

N°	CLASIFICADOR DE GASTO	DEPENDENCIA / UNIDAD	N° HOJA DE REQUERIMIENTO	N° DE ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	IMPORTE S/	DETALLE DEL MOTIVO (2)
12	23 29 11	CERSEU	25612	-	ONOFER ESPINAR JHANLUCK ANDRES	1,440.00	NO SE HABILITÓ SALDO

Quedando todo lo demás en los mismos términos.

2. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

